



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

DECRETO DEPARTAMENTAL Nro. 001/2010

SANTOS JAVIER TITO VÉLIZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley No 017 (Ley Transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas), promulgada en fecha 24 de mayo de 2010, en el artículo 7 establece que: “Los Gobiernos Autónomos Departamentales establecerán sus estructura Organizacional y Administrativa conforme a los sistemas de la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990, de la Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes”

POR TANTO:

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por las disposiciones legales descritas precedentemente

RESUELVE:


ARTICULO UNICO:


Se establece la nueva Estructura Organizacional y Administrativa del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, con las siguientes Secretarías Departamentales:

- 1) Secretaría General,
- 2) Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo,
- 3) Secretaría Departamental de Obras Sociales,
- 4) Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia,
- 5) Secretaría Departamental de Derechos de la Madre Tierra,
- 6) Secretaría Departamental de Desarrollo Social,
- 7) Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo,
- 8) Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos,
- 9) Secretaría Departamental de Administración y Finanzas.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los dos días del mes de junio de dos mil diez años.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Santos Javier Tito Veliz
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE ORURO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
ORURO - BOLIVIA